



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Julio de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Junio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, como consecuencia del colapso parcial de la presa de relave en la Unidad Minera Caudalosa Chica de la Compañía Minera Caudalosa S.A, se ha producido un derrame de relaves, ocasionando la afectación de las condiciones naturales en la cuenca de los ríos Escalera, Opamayo, Lircay, Urubamba y Cachi, así como de la población y sus actividades productivas en los Distritos de Huachocolpa, Provincia de Huancavelica y en la Provincia de Angaraes, en el Departamento de Huancavelica;

Que, estando al fundamento anterior, resulta necesario declarar en Situación de Emergencia Ambiental el área afectada por el derrame de relaves mineros de la Compañía Minera Caudalosa S.A en la cuenca de los ríos Escalera, Opamayo, Lircay, Urubamba y Cachi ubicados en el Distrito Huachocolpa, Provincia de Huancavelica y Provincia de Angaraes respectivamente, ambos del departamento de Huancavelica; con la finalidad de llevar a cabo acciones inmediatas que permitan la recuperación de la calidad ambiental y condiciones de vida en la zona afectada por derrame de relaves mineros y disminuir el riesgo de contaminación;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 086-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Julio de 2010.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en Situación de Emergencia Ambiental el área afectada por el derrame de relaves mineros, es decir la cuenca de los ríos Escalera, Opamayo, Lircay, Urubamba y Cachi ubicados en el Distrito Huachocolpa, Provincia de Huancavelica y Provincia de Angaraes respectivamente, por un plazo de noventa (90) días según los fundamentos expuestos ut supra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad y Defensa Civil, ejecutaran las acciones inmediatas destinadas a la atención de la población damnificada, a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**Dr. GUILLERMO G. CASTRO NUÑEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**

